



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL EJERCICIO 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;**
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;**
4. Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;
5. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio 2019, documento que cuenta con Informe N° 009-2019-GAT/MDSS y el Informe N° 002-2019-GAT/MDSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 035-2019-GAL/MDSS de fecha 24 de enero del 2019 del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (Abstención de los regidores Deza Quispe y López Fernández);

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION MAYORITARIA de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el monto equivalente a 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero del 2019, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019; en caso que el propietario o propietarios declaren más de un predio abonaran la suma de S/ 5.00 el derecho por predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTICULO CUARTO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la ordenanza y a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C. c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Trib.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”